A. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A.3.- AYUDAS ESPECÍFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL – *RAICES* –

A.3.1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente actuación es la financiación de proyectos de investigación e innovación (I+i) cuyos resultados se puedan aplicar y redunden en una mejora de los resultados de salud y/o de la eficiencia de la asistencia sanitaria o de la organización de la misma. La finalidad de la ayuda es impulsar la actividad investigadora e innovadora, fomentando la investigación en cuidados tanto en el ámbito de la atención primaria como en el ámbito hospitalario. Otro de los objetivos es impulsar a investigadores noveles y a grupos de investigación emergentes dentro de la institución.

Los proyectos presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias: 1. Ontología y epistemología de la profesión; 2. Sociedad y cuidados; 3. Calidad de los cuidados: seguridad del paciente; 4. Sostenibilidad de los sistemas sanitarios: influencia de los cuidados; 5. Promoción de la salud; 6. Práctica clínica avanzada y su impacto en la salud de la población; 7. Implementación de intervenciones y práctica basada en la evidencia; y 8. Determinantes sociales.

A.3.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán ser IP, profesionales sanitarios dependientes de la dirección de enfermería que desarrollen su actividad en los distritos sanitarios, en los centros/distrito de atención primaria y del entorno hospitalario del SSPA de la provincia de Málaga, que estén en posesión de la titulación de doctorado, máster o grado universitario.

2. Al menos, 25% de los miembros del equipo de investigación deben ser profesiones de un grupo de IBIMA. Plataforma BIONAND y el resto de los colaboradores deben ser profesionales desarrollen su actividad en los distritos sanitarios, en los centros/distrito de atención primaria y del entorno hospitalario del SSPA de la provincia de Málaga,

3. Las personas IP, no podrán participar en más de una solicitud como tal.

4. Los proyectos deben ser inéditos. En caso de que el proyecto presentado no sea completamente inédito (ser partes de proyectos anteriores, haber sido publicados/presentados en parte en reuniones científicas, etc.), los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de un nuevo proyecto

A.3.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiarán un máximo de 2 ayudas por importe de 5.000€ cada una con un periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2026.

A.3.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse hasta las 15.00h del 1 marzo de 2025, enviando un mail a la dirección gestion.convocatorias@fimabis.org la documentación a presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

2. En su caso, hoja de información al paciente y modelo de consentimiento informado a presentar para su firma a las personas que en su momento sean sujetos del estudio.

A.3.5. EVALUACIÓN

Las solicitudes, se evaluarán de acuerdo según los siguientes criterios :

1. Proyectos cuya temática y objetivos esté relacionada con las líneas de investigación en cuidados propuestas anteriormente.

2. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.

3. Se establecen como criterios de prioridad:

- Serán prioritarios aquellos proyectos iniciados, sin financiación, y requieran de una aportación complementaria para su finalización.

- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres

- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por investigadores menores de 45 años

- Serán prioritarios aquellos proyectos que incluyan representación de asociaciones de pacientes (agentes claves no científicos).

Será requisito para que el proyecto sea concedido definitivo, que tenga la Autorización de la Dirección de enfermería del centro hospitalario, del Distrito o del Área de Gestión Sanitaria al que pertenece la persona IP y autorización de la Dirección de la UGC o cargo intermedio en la que se vaya a desarrollar.

A.3.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables